


6. Anexos

Anexo No. 6.1.: Derecho de Petición ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA



Ref No 2025-820-093944-2
Fecha 11/09/2025 10:33:26 a. m.
Anexo SIN ANEXOS Remitente CIJ ALMUDRENO

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Carrera 13A # 34 - 72
Bogotá D.C.
E.S.D.

Referencia: Derecho de Petición - Solicitud de información sobre la sentencia C-280 de 2024 y mitigación de gases de efecto invernadero.

Alix Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.810 de Bogotá, actuando en nombre propio, y con dirección de notificación en la carrera 67 No. 169A-82 Torre 2 Apto: 1104, correo electrónico: aamqabogada3107@gmail.com, de manera respetuosa y con base en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria No. 1755 de 2015, comedidamente me dirijo a ustedes con el propósito de obtener información relacionada con los lineamientos y acciones de esta entidad ministerial en respuesta a la **sentencia C-280 de 2024** de la Corte Constitucional.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primero: La Corte Constitucional mediante sentencia C-280 de 2024, exhortó al Congreso de la República para que expida una ley que establezca una evaluación de los impactos ambientales y disminuya los Gases de Efecto Invernadero (GEI) en los negocios jurídicos, como los contratos estatales, entre otros.

Segundo: Hasta la fecha, no se tiene conocimiento público de la expedición de dicha ley por parte del Congreso de la República.

PETICIONES

Con base en lo anterior, solicito de manera formal y atenta que se dé respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha publicado alguna directriz, documento o tabla de referencia técnica para evaluar el impacto ambiental y la reducción de **Gases de Efecto Invernadero (GEI)** en los negocios jurídicos, como contratos de concesiones, APP o contratos de Obra?
2. Solicito respetuosamente se me informe sobre las **directrices y criterios internos** que la ANLA ha adoptado para aplicar la **sentencia C-280 de 2024** en sus procesos de licenciamiento ambiental, con el objetivo de disminuir los Gases de Efecto Invernadero (GEI), en particular me gustaría conocer las **obligaciones de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático** que se están exigiendo a los solicitantes, conforme a las directrices de dicha sentencia."

De manera respetuosa, solicito se me informe si la ANLA ha solicitado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible **directrices o lineamientos específicos** sobre cómo aplicar los criterios de **mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI)** o sobre la mitigación en materia de impacto climático establecidos en la sentencia C-280 de 2024.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Este derecho de petición se presenta conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, la cual regula el derecho fundamental de petición y garantiza una pronta resolución completa y de fondo a las solicitudes.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación se surtirá a la dirección: Carrera 67 No. 169-82 Torre 2 Apto 1104, mi número telefónico: 3125454937 mi correo electrónico: aamqabogada3107@gmail.com


Cordialmente,


Alix Andrea Moreno
Abogada
Especialista en Derecho Procesal
Candidata en Maestría en Derecho Contractual Público y Privado
Celular: 3125454937

img004.jpg
Tipo: Archivo JPG
Tamaño: 446 KB
Dimensión: 1024 x 1488
píxeles

Anexo 6.2. Derecho de petición ante Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Señores
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Calle 37 No. 8-40
 Bogotá D.C.
 E.S.D.



N° Expediente por Petición: 2025-48-01-11-17-48
 Fecha de Radicación: 2025-08-01 11:17:48
 Código de Verificación: 82965
 Titular: Verónica Montoya
 Oficina: 4
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Referencia: Derecho de Petición - Solicitud de información sobre la sentencia C-280 de 2024 y mitigación de gases de efecto invernadero.

Alix Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.810 de Bogotá, actuando en nombre propio, y con dirección de notificación en la carrera 67 No. 169A-82 Torre 2 Apto: 1104, correo electrónico: aamgabogada3107@gmail.com, de manera respetuosa y con base en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria No. 1755 de 2015, comedidamente me dirijo a ustedes con el propósito de obtener información relacionada con los lineamientos y acciones de esta entidad ministerial en respuesta a la **sentencia C-280 de 2024** de la Corte Constitucional.

CONSIDERACIONES DE HECHO

Primero: La Corte Constitucional mediante sentencia C-280 de 2024, exhortó al Congreso de la República para que expida una ley que establezca una evaluación de los impactos ambientales y disminuya los Gases de Efecto Invernadero (GEI) en los negocios jurídicos, como los contratos estatales, entre otros.

Segundo: Hasta la fecha, no se tiene conocimiento público de la expedición de dicha ley por parte del Congreso de la República.

PETICIONES

Con base en lo anterior, solicito de manera formal y atenta que se dé respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha publicado alguna directriz, documento o tabla de referencia técnica para evaluar el impacto ambiental y la reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en los negocios jurídicos, como contratos de concesiones, APP o contratos de Obra?
- Solicito comedidamente que se me informe sobre los **lineamientos o directrices** que su despacho ha impartido a la ANLA y a las Corporaciones Autónomas Regionales para la aplicación de la **sentencia C-280 de 2024** en sus procesos de licenciamiento ambiental.

3. ¿Ha realizado el Ministerio algún **requerimiento o solicitud formal** al Congreso de la República para agilizar la expedición de la ley a la que hace referencia la **sentencia C-280 de 2024**?

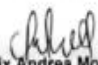
CONSIDERACIONES DE DERECHO

Este derecho de petición se presenta conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, la cual regula el derecho fundamental de petición y garantiza una pronta resolución completa y de fondo a las solicitudes.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación se surtirá a la dirección: Carrera 67 No. 169A-82 Torre 2 Apto 1104, mi número telefónico: 3125454937 mi correo electrónico: aamgabogada3107@gmail.com

Cordialmente,


Alix Andrea Moreno
 Abogada
 Especialista en Derecho Procesal
 Candidata en Maestría en Derecho Contractual Público y Privado
 Celular: 3125454937

Anexo No. 6.3.: Respuesta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Bogotá D.C.



Señora

ALIX MORENO

Correo electrónico: aamgabogoda3107@gmail.com

Asunto: Respuesta a los radicados Minambiente Nos. 2025E1040824 y 2025E1040914. Solicitud de información relacionada con lineamientos y acciones de Minambiente en respuesta a la Sentencia 280 de 2024 de la Corte Constitucional.

Respetada señora Alix, cordial saludo:

Previo a dar respuesta a los anteriores interrogantes, es preciso señalar que conforme con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos proferidos por este Ministerio /dirección técnica constituyen orientaciones y puntos de vista de carácter general, que no comprenden la solución directa de problemas específicos, ni el análisis de situaciones particulares, y no tienen carácter obligatorio ni vinculante, así, en atención a las comunicaciones con los números de radicado del asunto, se da respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos:

1. *¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha publicado alguna directriz, documento o tabla de referencia técnica para evaluar el impacto ambiental y la reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en los negocios jurídicos, como contratos de concesiones, APP o contratos de Obra?*

A la fecha, este ministerio no ha publicado herramientas para evaluar los impactos ambientales en materia de cambio climático que pueden generar los proyectos sujetos a licencia ambiental. No obstante, actualmente se encuentra en proceso de ajuste de la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (MGEPEA), documento que incluye orientaciones a este respecto y que fue objeto de consulta pública entre los meses de noviembre y diciembre del 2024. Las especificaciones transversales que establece este documento deben ser contempladas en el proceso de elaboración de los estudios de impacto ambiental, en función de las características del proyecto, obra o actividad, una vez sea expedido.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 1 | 5

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024



Asimismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible avanza en el proceso de actualización de los términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental, que se listan a continuación:

- a) Términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, en proyectos de uso de energía eólica continental.
- b) Términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, en proyectos de uso de energía solar fotovoltaica.
- c) Términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental - EIA, para la solicitud de la licencia ambiental global o definitiva para proyectos de explotación de pequeña minería en el contrato de concesión minera especial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (nuevos).
- d) Términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental - EIA, para la solicitud de la licencia ambiental global o definitiva para las actividades de explotación minera de pequeña escala y pequeña minería (nuevos).

Tales términos de referencia han incorporado el componente de cambio climático y se encuentran en el proceso interno del Ministerio para su adopción por resolución.

Minambiente continuará avanzando progresivamente en la actualización integral de los términos de referencia para, entre otros aspectos, incorporar el componente de cambio climático.

2. *¿Solicito comedidamente que se me informe sobre los lineamientos o directrices que su despacho ha impartido a la ANLA y a las Corporaciones Autónomas Regionales para la aplicación de la Sentencia C-280 de 2024 en sus procesos de licenciamiento ambiental?*

Minambiente ha remitido según petición de las autoridades ambientales, las siguientes consideraciones para incorporar tal componente durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental:

- En la descripción del proyecto señalar cómo las características del proyecto, contemplando todas sus fases, permiten la mitigación de GEI y la adaptación al cambio climático (adaptación tanto del proyecto, como de los elementos del ambiente que el proyecto puede impactar).
- En la caracterización ambiental de componentes como el hidrológico para los cuales el cambio climático puede inducir la generación o intensificación de amenazas, recolectar información para largos periodos de tiempo y analizar su cambio a la luz de los escenarios de cambio climático generados por el Ideam.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 2 | 5

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024



Ambiente

- En la evaluación ambiental, la evaluación de los escenarios sin y con proyecto, considerar la forma en que los escenarios de cambio climático inciden en la significancia de los impactos ambientales de las actividades del área de influencia y del proyecto, respectivamente.
- En el numeral de plan de manejo ambiental, procurar que las medidas de manejo de los impactos ambientales del proyecto también tengan la capacidad de mitigación de GEI y adaptación al cambio climático. Adicionalmente, y en caso de aplicar, señalar qué medidas de manejo de los impactos ambientales del proyecto son a la vez medidas de mitigación de GEI o de adaptación al cambio climático.
- En el numeral sobre gestión del riesgo, considerar cómo los escenarios de cambio climático influyen los riesgos, buscar que las medidas de intervención de los riesgos también tengan la capacidad de mitigación de GEI y adaptación al cambio climático, procurar que las medidas de intervención sean eficaces bajo escenarios futuros de cambio v. en caso de aplicar, señalar



Ambiente

Atentamente,

YOVANI PALECHOR MOPAN

Director de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana

Copia: Comisión quinta del Senado de la República

Proyecto: María del Carmen Cabeza Alarcón - Profesional especializado DAASU

Revisó: Carolina Sánchez - Contratista DAASU

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

- Para las consideraciones sobre adaptación al cambio climático, desarrollar escenarios de variabilidad y cambio climático, evaluar el riesgo climático y, a partir de todo ello, formular medidas de adaptación al cambio climático.
- Los modelos de variabilidad climática y de cambio climático han de partir de las proyecciones climáticas más recientes bajo los escenarios del último reporte de evaluación del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) generados y validados por el Ideam. La selección de los

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 3 | 5

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024



Ambiente

modelos a emplear debería considerar que sus resultados sean útiles para la formulación de medidas de adaptación y también para la determinación y valoración de los impactos ambientales del proyecto; entre ellos, es posible construir modelos para componentes como el hidrológico e hidrogeológico o para algunos elementos del medio biótico.

- Es recomendable que la evaluación del riesgo por cambio climático se desarrolle a partir de los lineamientos establecidos por el IPCC en su informe de evaluación más reciente, contemplando la interacción entre las amenazas relacionadas con el clima y la exposición y vulnerabilidad del proyecto y de los elementos del ambiente que éste puede impactar.
- Por último, empleando los resultados de la estimación del riesgo por cambio climático, formular medidas de adaptación al cambio climático cuyo propósito sea reducir la vulnerabilidad, incrementar la resiliencia y fortalecer la capacidad adaptativa del proyecto y de los elementos del ambiente que este pueda impactar. Para cada medida es importante señalar como mínimo su objetivo, descripción, meta, amenaza con la que se relaciona, lugar de implementación, fase de implementación e indicador de eficacia.

Al igual que cualquier numeral o procedimiento de generación de información en el marco de un EIA, los apartados en materia de cambio climático deberían señalar de manera precisa y detallada la explicación de los métodos y consideraciones empleadas, así como las fuentes de información utilizadas así como el anexo de las memorias de cálculo en formato Excel y que los espacios de participación con la comunidad se empleen para recabar información útil para la valoración de los impactos en materia de cambio climático que el proyecto puede generar o exacerbar.

3. ¿Ha realizado el Ministerio algún requerimiento o solicitud formal al Congreso de la República para agilizar la expedición de la ley a la que hace referencia la Sentencia C-280 de 2024?

La Corte Constitucional en su Sentencia C-280 de 2014 fue clara en exhortar **directamente** al Congreso de la República a que expida una regulación para la evaluación de los impactos en materia de cambio climático. Minambiente no tiene injerencia en el desarrollo y cumplimiento de dicha decisión de la Corte y, por lo tanto, no ha requerido o solicitado acción alguna al Congreso de la República.

No obstante, Minambiente traslada su petición a la Comisión quinta del Senado de la República, con el fin de que dicha corporación se pronuncie sobre el proceso de expedición de la ley que daría cumplimiento a las disposiciones de la Sentencia C-280 de 2024.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 4 | 5

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024

Anexo No. 6.4.: Respuesta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA



Bogotá, D. C.



Señora
Alix Andrea Moreno
aamgabogada3107
 Bogotá, Colombia

Asunto: Respuesta al radicado 2025E1043572 del 22 de agosto de 2025.
 Solicitud de información de mitigación de gases de efecto invernadero.

Señora Alix, reciba un cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y trasladada a este ministerio mediante radicado 2025E1043572 del 22 de agosto de 2025, a continuación, encuentra la respuesta a la consulta realizada a este ministerio:

¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha publicado alguna directriz, documento o tabla de referencia técnica para evaluar el impacto ambiental y la reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en los negocios jurídicos, como contratos de concesiones, APP o contratos de Obra?

En el marco de la política nacional de cambio climático y de las estrategias de mitigación sectorial, surge la necesidad de contar con criterios técnicos claros que permitan incorporar la variable climática y, en particular, la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en los procesos de estructuración y ejecución de contratos de infraestructura de transporte, tales como concesiones, Asociaciones Público-Privadas (APP) y contratos de obra pública, y luego de hacer una revisión de los instrumentos publicados por este ministerio, se identificó que a la fecha no se ha expedido un documento técnico oficial por parte de este ministerio que contenga una tabla de referencia única para la evaluación y cuantificación de emisiones de GEI específicamente en contratos de concesión, APP o contratos de obra en el sector transporte.

No obstante, los lineamientos ambientales sectoriales permiten orientar la incorporación de criterios ambientales en dichos contratos, el Sistema MRV nacional constituye la base técnica para la cuantificación y reporte de

Página 1 | 2

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024



reducciones de GEI, armonizado con metodologías internacionales (IPCC y Protocolo GEI) y existen instrumentos complementarios (lineamientos ambientales sectoriales y el Sistema MRV nacional) que deben considerarse como referencia, tales como:

- Lineamientos para la actualización de la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura del sector vial (2019). Documento orientado a la gestión de impactos ambientales de proyectos de infraestructura vial. [Gestiones Conjuntas -](#)
- Lineamientos de infraestructura verde vial para Colombia (2020). Proponen criterios de sostenibilidad para proyectos de infraestructura carretera, con potenciales co-beneficios en reducción de emisiones. [Lineamientos Ambientales -](#)
- Lineamientos ambientales, sociales y de sostenibilidad para planes regionales de transporte intermodal sostenible (2020). Orientan la inclusión de criterios de sostenibilidad en la planeación regional del transporte. [Lineamientos Ambientales -](#)
- Metodología de criterios técnicos ambientales para la priorización de vías terciarias y secundarias en municipios PDET (CONPES 3857). Instrumento para análisis temprano de impactos ambientales en infraestructura vial. [Lineamientos Ambientales -](#)
- Protocolo Maestro del Sistema MRV de Acciones de Mitigación. Publicado por el MADS como referente nacional para la cuantificación, reporte y verificación de reducciones de GEI.

Cordialmente,

MAURICIO GALVÁN GÓMEZ
 Coordinador Grupo de Mitigación
 Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo

Proyectó: Nelson H Acevedo Hurtado Profesional especializado / DCCGR
 Revisó: Álvaro Revelo / Contratista DCCGR

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Rambante.

Página 2 | 2

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

F-E-SIG-26:V7 02-08-2024

Anexo No. 6.5.: Respuesta del Congreso de la República



Comisión Quinta Constitucional Permanente

CQU-CS-CV19-0991-2025

Cite este número para cualquier consulta o respuesta
Bogotá D.C.; septiembre 9 de 2025

Señora

ALIX MORENO

Correo electrónico: aamqabogada3107@gmail.com.

Asunto: Respuesta traslado con radicados Minambiente Nos. 2025E1040824 y 2025E1040914. Solicitud de información relacionada con lineamientos y acciones en respuesta a la Sentencia C-280 de 2024 de la Corte Constitucional.

Respetada señora, reciban usted un cordial saludo,

Dando alcance a su petición trasladada por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, allegado a esta Comisión el día 8 de septiembre de los corrientes, en los siguientes términos:

(...) “¿Ha realizado el Ministerio algún requerimiento o solicitud formal al Congreso de la República para agilizar la expedición de la ley a la que hace referencia la Sentencia C-280 de 2024?”).

Al respecto, amablemente me permito informar a usted que, el Congreso de la República, a través de la Comisión Quinta del Senado de la República, se encuentran haciendo trámite los siguientes proyectos de ley con relación al cambio climático, de acorde con el exhorto de la sentencia C280 de 2024.

A continuación, relaciono la ficha técnica de los proyectos que hacen curso en esta Comisión:

Comisión Quinta Constitucional Permanente

24. - Proyecto de Ley No.113 de 2025 Senado “Por medio de la cual se modifica la ley 2169 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.	
Autores:	H.S. Fabián Díaz Plata.
Fecha de radicación:	30 julio 2025.
Publicación Proyecto:	Gaceta No.1400 de 2025 Senado.
Radicado en Comisión:	14 agosto 2025.
Ponente:	Senador: Marcos Daniel Pineda García.
Ponencia 1er debate:	
Fecha de radicación de ponencia:	
Conceptos / Comentarios en 1er debate:	
Anuncio:	
Aprobado:	
Ponente en 2º debate:	
Ponencia 2º debate:	
Fecha de radicación:	
Conceptos / Comentarios en 2º debate:	
Enviado a la Oficina de Leyes de Senado:	
Estado actual:	Pendiente de ponencia 1er debate.



Comisión Quinta Constitucional Permanente

19. - Proyecto de Ley No.092 de 2025 Senado “Por medio de la cual se establecen lineamientos que permitan dar participación democrática y mayor legitimidad a la contribución determinada a nivel nacional en el marco del acuerdo de París y se dictan otras disposiciones”.	
Autores:	H.S. Fabián Díaz Plata.
Fecha de radicación:	30 Julio 2025.
Publicación Proyecto:	Gaceta No.1396 de 2025 Senado.
Radicado en Comisión:	14 agosto 2025.
Ponente:	Senadoras: Catalina del Socorro Pérez Pérez y Yenny Rozo Zambrano.
Ponencia 1er debate:	
Fecha de radicación de ponencia:	
Conceptos / Comentarios en 1er debate:	
Anuncio:	
Aprobado:	
Ponente en 2º debate:	
Ponencia 2º debate:	
Fecha de radicación:	
Conceptos / Comentarios en 2º debate:	
Enviado a la Oficina de Leyes de Senado:	
Estado actual:	Pendiente de ponencia 1er debate.



Comisión Quinta Constitucional Permanente

25. - Proyecto de Ley No.114 de 2025 Senado “Por medio de la cual se promueve la implementación de techos o terrazas verdes y se dictan otras disposiciones”.	
Autores:	H.S. Fabián Díaz Plata.
Fecha de radicación:	30 julio 2025.
Publicación Proyecto:	Gaceta No.1400 de 2025 Senado.
Radicado en Comisión:	14 agosto 2025.
Ponente:	Senador: Andrés Felipe Guerra Hoyos.
Ponencia 1er debate:	
Fecha de radicación de ponencia:	
Conceptos / Comentarios en 1er debate:	
Anuncio:	
Aprobado:	
Ponente en 2º debate:	
Ponencia 2º debate:	
Fecha de radicación:	
Conceptos / Comentarios en 2º debate:	
Enviado a la Oficina de Leyes de Senado:	
Estado actual:	Pendiente de ponencia 1er debate.



Comisión Quinta Constitucional Permanente

29. - Proyecto de Ley No.176 de 2025 Senado "Por medio de la cual se crea la política pública nacional de descarbonización con biogás y biometano para el fortalecimiento de la transición energética y se dictan otras disposiciones".	
Autores:	H.S. José David Name Cardozo.
Fecha de radicación:	14 Agosto 2025.
Publicación Proyecto:	Gaceta No.1529 de 2025 Senado.
Radicado en Comisión:	28 agosto 2025.
Ponente:	Senadores: José David Name Cardozo –coordinador y Didier Lobo Chinchilla.
Ponencia 1er debate:	
Fecha de radicación de ponencia:	
Conceptos / Comentarios en 1er debate:	
Anuncio:	
Aprobado:	
Ponente en 2º debate:	
Ponencia 2º debate:	
Fecha de radicación:	
Conceptos / Comentarios en 2º debate:	
Enviado a la Oficina de Leyes de Senado:	
Estado actual:	Pendiente de ponencia 1er debate.

En consecuencia, de lo anterior, esta comisión ha dado traslado de su petición a cada uno de los senadores(as) que integran esta célula legislativa, con el fin de que tengan conocimiento del asunto, y, si a bien lo tienen presentan iniciativas en los debates que surjan al momento de la discusión de los proyectos anteriormente relacionados, o de los que llegaren a ser radicados en esta Legislatura, con relación al cambio climático, y poder así ir dando cumplimiento al exhorto ordenado por Corte Constitucional, según sentencia C280 de 2024.

"EXHORTAR al Congreso de la República a que expida una regulación que incluya las variables, medidas y herramientas, que el Estado debe utilizar para la evaluación de los impactos que en materia de cambio climático pueden producir los proyectos, obras y actividades cuya ejecución requiera autorización del Estado, de forma que las



Comisión Quinta Constitucional Permanente

autoridades competentes puedan establecer deberes y obligaciones específicas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático."

De este modo absolvemos integralmente su petición y reiteramos toda nuestra disposición para atender cualquier solicitud ajustada a materias que sean de nuestra competencia.

Cordialmente,

DAVID DE JESÚS BETTÍN GÓMEZ
Secretario